

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48**

#### GRIÑÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Notificación de propuesta de resolución de 4 de septiembre de 2013.—Expediente número 13-PS-060. Don Gustavo Castellanos Ocaña, avenida Cañada Toledana, número 36, tercero D, 28971 Griñón.

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico el decreto de la Alcaldía con número 1212/2013, de 11 de julio, cuyo tenor literal dice:

Daniel Fernández Vecino, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Griñón e instructor del expediente sancionador número 13-PS-060, haciendo uso de las facultades que me confiere el decreto de Alcaldía 1212/2013, de 11 de julio, por el que se inicia el procedimiento sancionador por infracción a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

##### *Consideraciones*

Primera.—Resultando que por parte de los agentes de la Policía Local con número profesional 28066 A17 y 28066 A13 se ha formulado denuncia el día 22 de junio de 2013, a las cuatro y quince horas, contra don Gustavo Castellanos Ocaña, con NIF 49.096.238, por “participar en una reyerta durante las fiestas patronales”.

Segunda.—Considerando lo dispuesto en el artículo 26, apartado i), de la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la infracción supuestamente cometida está calificada como grave, siendo su instrucción de competencia municipal, pudiendo ser sancionada con imposición de multa de hasta 150,25 euros.

Tercera.—En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procedió a dar trámite de audiencia al interesado, dándole derecho a la presentación de alegaciones por período de quince días, habiendo hecho uso del citado en los siguientes términos:

Cuarta.—Paso a dar respuesta a las alegaciones presentadas.

Quinta.—Que se han observado todas las prescripciones legales en la tramitación del presente expediente. En su virtud, vengo a elevar, para su más alta consideración, la siguiente

##### *Propuesta de resolución*

Primero.—Visto todo lo anterior, hago propuesta de no admitir las alegaciones presentadas e imponer sanción a don Gustavo Castellanos Ocaña con una multa de 150,25 euros, por la comisión de una infracción grave a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.—Advertir al infractor de que en caso de no cumplir con lo resuelto se considerará delito de desobediencia, tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Tercero.—Indicar al interesado que contra el acto resolutorio y a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que, a tenor de los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dicte el acto, en el plazo de dos meses, ante dicha jurisdicción.

Cuarto.—Notificar la propuesta de resolución a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que consideren pertinentes.

Quinto.—Elevar la propuesta de resolución, una vez que se han recibido las alegaciones a la misma y ha transcurrido el plazo señalado, al órgano competente para resolver, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.



Lo que se le notifica a los efectos del artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que consideren pertinentes. Asimismo, se les pone de manifiesto el expediente para que, en dicho plazo, efectúen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que tengan por conveniente.

En Griñón, a 13 de marzo de 2014.—La secretaria del procedimiento, María Carmen Martínez Jiménez.

(02/2.047/14)

